

En Comisión: de Intérpretes

La Comisión de Interpretación del CTPCBA se creó hace un año. Nació por incentivo de numerosos traductores públicos dedicados a la interpretación de conferencias y a la interpretación consecutiva profesional en la justicia y en la actividad pública y privada, a quienes faltaba un espacio común donde reunirse y discutir los temas que hacen a su especialidad. La interpretación es una tarea muy exigente y rigurosa con un alto nivel de exposición frente a los interlocutores y al público. Esto diferencia al intérprete, entre otras cosas, del traductor, cuyo papel de comunicador es, indudablemente, menos "público", pero no por ello menos exigente.

En los últimos años, la actividad de la interpretación ha sido objeto de trascendentes cambios. Por un lado en la modalidad de trabajo por influencia de la tecnología (equipos de interpretación, videoconferencias, etc.) y por el otro, por los cambios operados en el mundo de las comunicaciones, en el concierto internacional de las naciones, en los juicios orales y en las negociaciones contractuales, todos ellos ámbitos naturales para el desempeño del intérprete. Aquí en Argentina, gracias al proceso de apertura económica del país, la actividad también se benefició con un crecimiento significativo.

Esta situación, fruto del acercamiento de culturas que requiere un "comunicador verbal eficaz" para superar la brecha de la diferencia de idiomas, ha llevado a la reflexión a las diferentes asociaciones de traductores e intérpretes del mundo. Han creado bases para una mejor defensa de los intereses del intérprete y para regular su actividad. Los cambios vienen acompañados de una mayor exigencia. Así por ejemplo, la Federación Internacional de Traductores elaboró un "Código de Conducta para Intérpretes ante la Justicia" y lineamientos de buena práctica profesional para el intérprete judicial. Lo mismo ha realizado la ATA con su "*Code of Professional Conduct and Business Practice*". Además de requisitos, como los deberes de confidencialidad, imparcialidad y neutralidad, se recomienda al intérprete que "sólo acepte trabajos para los que cuenta con conocimiento y habilidad, ya que asume la responsabilidad por la corrección de su interpretación". Por corrección se entiende la reproducción fiel de las ideas que se pretenden comunicar. El Código de la ATA habla de "compromiso con los más altos estándares

de desempeño..."

Teniendo en cuenta, pues, estas exigencias, la Comisión se propuso, entre otras metas: "Arbitrar las medidas para elaborar un listado de traductores públicos que se desempeñen habitualmente como intérpretes." Así, la Comisión analizó diversas reglamentaciones de asociaciones nacionales e internacionales de larga data y elaboró un reglamento para la acreditación de intérpretes en el CTPCBA. El criterio de trabajo siempre fue plasmar esta especialidad de los traductores públicos con seriedad, integridad y excelencia en un listado institucional, acorde al prestigio del Colegio y al respaldo que pueda ofrecer, alentar la toma de conciencia sobre el ejercicio profesional, estimular la formación y actualización permanente del traductor público que se desempeña como intérprete e internalizar la idea de especialización. Un listado profesionalizado propenderá también a una mayor difusión y a la armonización de la actividad. Al cliente que lo consulte en la institución ofrecerá criterios sólidos sobre bases equitativas para la elección del profesional que necesite.

La base del reglamento de acreditación es un simple registro del intérprete, quien tendrá que consignar un mínimo de horas de interpretación práctica mediante certificados de horas trabajadas y presentar los certificados de estudio o de especialización que acrediten su formación, capacitación y actualización. En la acreditación no se emitirá juicio o valoración alguna sobre la experiencia del intérprete. El listado se actualizará una vez por año. La selección del material estará a cargo de un consejo de personalidades universitarias, un profesional neutral e integrantes del Tribunal de Conducta y del Consejo Directivo del CTPCBA. En este momento, el reglamento se encuentra en redacción legal. ¿Comentarios, sugerencias? Rogamos dirigirlos a la Comisión de Interpretación del CTPCBA por fax, carta o e-mail a la dirección cursos@traductores.org.ar. Muchas gracias.

Son miembros activos de la Comisión de Interpretación: María Inés Casanova, Marcos Celesia, Graciela De Sande, Luigi Di Vita, Yvonne Fisher, Lilian Gentile, Daniel Giglio, Estela Herrera, Walter Kerr, Adriana Menichetti, Graciela Menini, Graciela Mestroni, María Laura Rosenzweig, Claudia Skok, Lidia Wassertheil, Astrid Wenzel.